



CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

Dentro del acuerdo de pasantías suscripto el día tres de marzo de 2006 entre Tribunal Superior de Justicia, en adelante "El TRIBUNAL", representado en este acto por el Director General de Administración, **Dr. Alberto Carlos Giménez** y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en adelante "la FACULTAD", representada en este acto por el Subsecretario de Extensión Universitaria, **Dr. Carlos A. Bedini**, se conviene el siguiente programa individual para la pasantía **María Fernanda Lombardo**, domiciliado en Migueletes 1968 piso 7° "56" de la Ciudad de Buenos Aires, DNI n° 30.219.600, teléfono n° 4785-4589, alumno regular de la carrera de Abogacía, de esa Casa de Estudios.

El presente convenio de pasantía se realiza en el marco del convenio de pasantías celebrado entre el TRIBUNAL y la FACULTAD en fecha treinta de marzo de 2006, que el pasante declara conocer y aceptar.

La pasantía tendrá por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida.

El plan de entrenamiento de la pasantía tendrá por objetivos promover en el alumno las siguientes experiencias de campo relacionadas con su especialidad:

- a) Análisis y aplicación del marco jurídico local, Investigación sobre la acción declarativa de inconstitucionalidad.
- b) Análisis y aplicación de la jurisprudencia local, nacional e internacional.
- c) Lectura y estudio de expedientes.

Los objetivos a alcanzar mediante el cumplimiento del programa formativo serán el manejo de las herramientas necesarias para la solución de conflictos en sede judicial, relacionadas con la especialidad elegida por la pasante.

La pasantía se realizará en el sector de la Vocalía del señor Juez Dr. Luis Francisco Lozano, a partir del día 1° de junio de 2006 al día 30 de noviembre de 2006, en el horario de lunes a viernes de 10:30 a 15:30 horas, en las instalaciones del TRIBUNAL con domicilio en Cerrito 760 de la Ciudad de Buenos Aires.

El alumno recibirá una asignación estímulo para viáticos y gastos educativos de \$ 700.- (pesos setecientos) mensuales, la que le será abonada por la FACULTAD dentro de las 72 hs. de acreditados los fondos depositados por el TRIBUNAL a tal efecto con más el porcentaje estipulado en concepto de gastos de tutoría académica y administrativos, y recibida la correspondiente certificación de tareas.

Dr. Alberto C. Giménez
Director General de Administración
Tribunal Superior de Justicia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



El pasante se sujetará al régimen disciplinario en materia de asistencia de aplicación en el TRIBUNAL.

Asimismo, contará con 1 día de licencia por examen parcial y hasta 3 por examen final. El pasante deberá informar al TRIBUNAL con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por las autoridades de la FACULTAD. Los días por examen no darán derecho al TRIBUNAL a descontarlos de su asignación estímulo, ni estarán sujetos a compensación.

El alumno se compromete a notificar a la FACULTAD y al TRIBUNAL, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, la aprobación de la última materia correspondiente a sus estudios de grado.

Asimismo, deberá poner en conocimiento de la FACULTAD las variaciones de las condiciones de hecho pautadas en el presente; por ejemplo y a título enunciativo, en las tareas a desarrollar, horario de cumplimiento de las mismas, monto de la asignación estímulo, etc.; dentro de los 10 (diez) días hábiles de producidas las mismas.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la rescisión de la pasantía en los términos establecidos en el convenio marco suscripto entre la FACULTAD y el TRIBUNAL, como así también a la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder en el ámbito de la FACULTAD.

El TRIBUNAL designa como responsable al **Dr. Luis Francisco Lozano**, quién tendrá a su cargo la inserción del pasante en el TRIBUNAL, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe.

Por su parte, la FACULTAD designará un Tutor Académico, quién supervisará la pasantía e intercambiará con el Responsable del TRIBUNAL el proceso de aprendizaje de ésta.

Al término de la pasantía, el pasante realizará un informe final de la misma, de carácter reservado. Dicho informe será evaluado y refrendado por el Responsable y el Tutor Académico, y se incorporará al legajo del pasante.

Esta pasantía se realizará dentro de la letra y espíritu del acuerdo firmado, pudiendo en función del mismo renovarse, en caso de mutuo acuerdo, por otro período, previa definición de un nuevo programa formativo.

La pasantía podrá revocarse o suspenderse si a juicio del responsable y con intervención del tutor académico, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. La revocación o suspensión deberá informarse al pasante con 15 (quince) días de antelación como mínimo, previo aviso a la FACULTAD.

Dr. Alberto C. Giménez
Director General de Administración
Tribunal Superior de Justicia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



El TRIBUNAL cubrirá los riesgos del trabajo que pudiera sufrir el pasante, como trabajador vinculado por relaciones no laborales, en los términos del art. 3 del Decreto 491/97, comprometiéndose a la acreditación dentro de los 10 días de la incorporación.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del año 2006, el TRIBUNAL, el alumno y la FACULTAD, firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Dr. Alberto C. Giménez
Director General de Administración
Tribunal Superior de Justicia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CARLOS A. BEDINI
Subsecretario de
Extensión Universitaria